

ORDENANZA N° 5151/91.-

**V I S T O:**

El Código Tributario Municipal, Título XVIII, Capítulo IV, Artículo 190, Inciso a y el Expediente N° 970-N-91; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 1, del mencionado Expediente la Señora MARINO MARIA, domiciliada en Catamarca 132 de la Ciudad de Neuquén, solicita // condonación y eximición del pago por los Derechos de Cementario de la Sepultura identificada como Manzana 3, Tablas 12, Fosa 894 del Parque Funerario donde se encuentran depositados los restos de quien en vida fuera VALDEBENITO MONTANARRES BELARMINO.-

Que la peticionante manifiesta realizar trabajos de lavado y planchado de ropa a domicilio, por lo que no percibe un haber fijo.-

Que de la encuesta Socio-Económica se desprende que la recurrente debe hacer frente a gastos de Luz, Gas, Agua, con el monto que le fuera asignado en concepto de pensión por invalidez, además de atender a sus necesidades básicas (alimentación y vestimenta).-

Que atendiendo a la difícil situación Económica por la que atraviesa la manifestante es posible acceder a lo solicitado.-

Que la Comisión Interna de Obras Públicas emitió su Despacho N° 079/91, dictaminando aprobar el Proyecto de Ordenanza de fojas 9, Despacho este que fue ratificado por UNANIMIDAD, en la Sesión Ordinaria N° 16, celebrada por el cuerpo con fecha 30 de Octubre de 1.991.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 129 inciso a) de la Ley Provincial N° 53;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

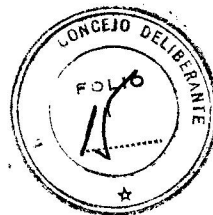
**Sanciona la Siguiete**

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º) CONDONASE** la deuda devengada y no abonada que la Señora ~~ME-~~  
~~-----~~RINO MARIA, con domicilio en Catamarca 132 de Neuquén, mantiene con el Municipio en concepto de Tasas por prestación de Servicios

///2.-

**ANTONIO L. GRANDE**  
Secretario Gral. Coordinador  
Honorable Concejo Deliberante  
Neuquén



-2-

en el Cementerio Parque, por la Sepultura identificada como Manzana 3, /  
Tablón 12, Fosa 894 y en la cual se encuentran depositados los restos de  
quien en vida fuera Valdebenito Montmarcos Belarmino, fallecido el 15-06  
-82.-

ARTICULO 2º) EXIMASE de futuros pagos del mismo Tributo mientras dure su  
-----situación de indigencia, la que será constatada mediante en  
cuenta Socio-Económica anual.-

ARTICULO 3º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

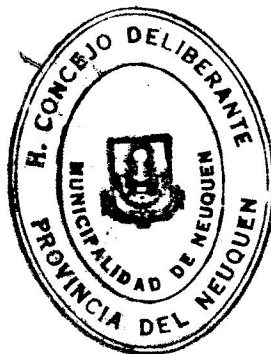
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIB-  
DAD DE NEUQUEN, A LOS TREINTA (30) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVE-/  
CIENTO NOVENTA Y UNO (Expediente Nº 970-M-91).-----

ES COPIA:

SCRX.-

FDO: PRESINEY  
ALVAREZ

**ANTONIO E. GRANDE**  
Secretario Gen. Coordinador  
Honorable Concejo Deliberante  
Neuquén



|                           |           |
|---------------------------|-----------|
| ORDENANZA MUNICIPAL Nº    | 5151/91   |
| PROMULGADA POR DECRETO Nº | 2251/91   |
| EXpte Nº                  | 970-M-91- |